



<b>TOTALMENTE TRAMITADO</b>	
<b>FECHA</b>	<b>23-11-2023</b>

<b>ACCIÓN</b>	DEC-ADMIS
---------------	-----------



**REF:** Declara admisibilidad de las postulaciones que se detallan y declara desierto dispositivos que se individualizan, presentadas en el concurso para seleccionar a los ejecutores del "Modelo de Intervención para usuarios(as) en situación de calle – año 2023", en el marco de lo establecido en el artículo 4° letra B) de la Ley N°20.595, para la Región Metropolitana.

**RES. EX. N° 3359 - 2023/CT.**

**SANTIAGO, 23 - 11- 2023**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; Lo dispuesto en la Ley N°20.530, modificada por la Ley N°21.150, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°21.516, que aprobó el presupuesto del sector público para el año 2023; en la Ley N°20.379 del Sistema Intersectorial de Protección Social; en la Ley N°20.595 que creó el Subsistema de Protección y Promoción Social denominado: "Seguridades y Oportunidades"; en la Resolución Exenta SSS N°0789 de 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que aprueba las Orientaciones de Implementación y Ejecución, Metodologías de Intervención y Procedimientos de Gestión General, del Modelo de Intervención para usuarios(as) en situación de calle del Subsistema Seguridades y Oportunidades, de la letra b), del artículo 4°, de la Ley N°20.595 y deja sin efecto resolución que indica; en la Resolución Exenta N°01038, de 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales que aprueba bases administrativas y técnicas tipo de los concursos regionales para la ejecución que indica; en la Resolución Exenta N°0204 del 26 de octubre de 2023 de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso para seleccionar a los ejecutores del "Modelo de Intervención para usuarios(as) en situación de calle – año 2023", para la Región Metropolitana; en la Resolución Exenta N°1436 de 11 de septiembre de 2013 del Ministerio de Desarrollo Social modificada por la Resolución Exenta N°786 de fecha 5 de octubre de 2021 de la Subsecretaría de Servicios Sociales; en el Oficio Circular N°20 de fecha 11 de agosto de 2023, del Ministerio de Hacienda, que reitera y complementa instrucciones respecto de convenios celebrados para transferencias corrientes y de capital; en Decreto Supremo N°4 del 16 de marzo de 2023, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Resolución N°7 de 2019, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y Resolución N°14 de 2022, que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**

**Primero.** Que, mediante la Resolución Exenta N°0204 del 26 de octubre de 2023, de la Subsecretaría de de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso para seleccionar a los ejecutores del "Modelo de Intervención para usuarios(as) en situación de calle – año 2023", para la Región Metropolitana.

**Segundo.** Que, tomando en consideración que la publicación de las bases del concurso se realizó el día 31 de octubre de 2023, el plazo de postulación se extendió hasta el día 16 de noviembre del presente año.

**Tercero.** Que, cabe mencionar, que según lo descrito en las bases del concurso, la postulación se realizaba a través de la plataforma SIGEC, contando los postulantes con un plazo de tres días hábiles desde la publicación de las bases, para realizar la solicitud de claves o de la invitación de corresponder, para que pudieran presentar los antecedentes para la postulación al concurso en comento. En esta plataforma, además del formulario de



postulación estaban los anexos que debían presentar, así como toda información relativa al concurso, señalada en las bases del mismo.

**Cuarto.** Que, dentro de los antecedentes que exigía el formulario de postulación, están aquellos que dicen relación con el Criterio N°4, subfactor 2, descrito en las bases ya mencionadas, el cual se refiere al desempeño en la ejecución anterior del programa Calle Seguridades y Oportunidades, en particular en cuanto a la obligación de mantener actualizada la información de los participantes en el Sistema Integrado de Grupos Vulnerables, indicando los medios de verificación que respaldan lo señalado.

**Quinto.** Que, en ese contexto, durante el plazo de postulación del concurso, en específico entre el día 15 de noviembre a las 17:00 y las 15:00 del día 16 de noviembre de 2024, esta Secretaría Ministerial tomó conocimiento de la caída de la plataforma Sistema Integrado de Grupos Vulnerables, lo que impidió que las instituciones postulantes puedan descargar los medios de verificación que se refieren a lo descrito en el considerando anterior.

**Sexto.** Que, es menester aclarar que el Sistema Integrado de Grupos Vulnerables es un sistema informático de registro, seguimiento y monitoreo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto N°34, de 2012 del entonces Ministerio de Desarrollo Social, el cual constituye un soporte de información y comunicaciones para realizar la coordinación y supervisión de las acciones de acompañamiento y seguimiento de la trayectoria de los usuarios del Subsistema. Así, este Sistema estará conformado por la información sobre el ingreso, participación o derivaciones respecto de los usuarios, la cual será provista por todos los organismos públicos o privados que participen en el Subsistema, entre los cuales se encuentran los ejecutores del programa Calle.

**Séptimo.** Que, es menester señalar que el funcionamiento de la plataforma de postulación, una vez completados los formularios exigidos, no permite corregirla ni complementarla, sino que la institución debe postular nuevamente, completando el formulario y adjuntando todos los antecedentes exigidos. Por lo que exigir que realicen nuevamente la postulación, podría atentar contra el principio de igualdad de los oferentes, ya que en definitiva la postulación para las instituciones afectadas por la caída del sistema podría ser más gravosa que para el resto de las instituciones.

**Octavo.** Que, la caída de la plataforma SIGV durante el plazo de postulación, es un hecho o circunstancia constitutiva de caso fortuito. Ante esto, se debe recordar la jurisprudencia de la Contraloría General de la República en cuanto se trataría de caso fortuito o fuerza mayor, cuando concurren copulativamente los siguiente elementos: a) la inimputabilidad del hecho, es decir, que provenga de una causa totalmente ajena a la voluntad del afectado; b) la imprevisibilidad del hecho, entendiéndose por esto, que no se haya podido prever dentro de los cálculos ordinarios o corrientes; y por último c) la irresistibilidad del hecho, vale decir, que no se haya podido evitar, ni aún en el evento de oponerle las defensas idóneas para lograr tal finalidad. (véase dictámenes 13557 de 2018, 31428 de 2018, entre otros).

**Noveno.** Que, por su parte, si bien la estricta sujeción a las bases constituye un principio rector de los procesos concursales, el Órgano de Control ha establecido a su vez, la única salvedad para la aplicación irrestricta de este principio, es la ocurrencia de una situación de caso fortuito que pudiese afectar a todos los oferentes por igual, ponderación que el corresponde realizar a la Administración activa (según lo dispuesto en el dictamen N°1327 de 2015 de la Contraloría General de la República).

**Décimo.** Que, dicho lo anterior, se debe señalar que la caída de la plataforma SIGV constituye un hecho constitutivo de caso fortuito, toda vez que es inimputable a los postulantes, ya que es una plataforma administrada por el Ministerio; era imposible de prever al momento de postular, y por último, no era posible de evitar. Asimismo, esta Secretaría Regional Ministerial, al no tener la administración de la plataforma, y con el fin de dar mayor celeridad a los procesos concursales, en razón de la población que se interviene en virtud del programa Calle SSyOO, ha decidido, examinando los antecedentes tenidos a la vista, que lo descrito si constituye un hecho de caso fortuito.

**Décimo Primero.** Que, es en razón de esto último, que en consideración que las Secretarías Regionales tienen acceso al Sistema Integrado de Grupos Vulnerables, se ha estimado en aplicación al principio de igualdad de los oferentes y la ocurrencia del caso fortuito ya expuesto, que para la revisión de lo declarado en el formulario de postulación de todos los participantes, respecto al Criterio N°4 Subfactor 2, se corroborará con la información



contenida en dicho sistema, independiente de la presentación o no de los medios de verificación indicados.



**Décimo Segundo.** Que, el número 8 de las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso para seleccionar a los ejecutores del “Modelo de Intervención para usuarios(as) en situación de calle – año 2023”, para la Región Metropolitana, señala que la admisibilidad de las postulaciones recibidas en el predicho concurso sería verificada por una comisión conformada por tres integrantes designados por la Secretaria Regional Ministerial, de éstos al menos uno debería tener la calidad de funcionario en calidad de planta o contrata del Ministerio.

**Décimo Tercero.** Que, mediante resolución exenta N°3146 de fecha 17 de noviembre de 2023, se nombró a los integrantes de la Comisión encargada de verificar la admisibilidad de las postulaciones presentadas en el Concurso para seleccionar a los ejecutores del “Modelo de Intervención para usuarios(as) en situación de calle – año 2023”, para la Región Metropolitana”.

**Décimo Cuarto.** Que, con fecha 21 de noviembre de 2023, los miembros de la Comisión de Admisibilidad antedicha, suscribió y remitió un acta la cual forma parte integrante de la presente resolución, y que da cuenta de la gestión por ellos realizada en la tarea de revisión de los antecedentes presentados por las instituciones postulantes, concluyendo en lo medular, calificar como “admisibles” las postulaciones presentadas en el referido concurso, las cuales se detallan en la siguiente Tabla N°3:

<b>Tabla N°3</b>			
<b>Propuesta de Instituciones Admisibles, concurso: “Modelo de Intervención para Usuarios (as) en Situación de Calle”, Región Metropolitana - año 2023”.</b>			
<b>Institución Postulante</b>	<b>RUT</b>	<b>Territorios/s</b>	
CORPORACIÓN SOLIDARIDAD Y DESARROLLO SODEM	71.664.200-3	Talagante y Peñaflo	Melipilla
CORPORACIÓN DE DERECHO PRIVADO - MOVILIZA	65.860.350-7	Las Condes, Lo Barnechea, Providencia y Ñuñoa	
FUNDACIÓN MISSION GOLDEN	65.032.151-0	San Bernardo	Cerrillos, Lo Espejo y Maipú
FUNDACIÓN VOLVER A VIVIR	65.199.993-6	San Ramón, La Granja y La Cisterna	Puente Alto
FUNDACIÓN POR LA RESTAURACION DE LA FAMILIA RAPHA	65.113.573-7	San Joaquín, Pedro Aguirre Cerda y San Miguel	Santiago
FUNDACIÓN CRISTO VIVE	71.735.400-1	Recoleta	
FUNDACIÓN DAMIAN DE MOLOKAI	72.490.100-K	San Ramón, La Granja y La Cisterna	
FUNDACIÓN ESTUDIO PARA UN HERMANO EDUCERE	74.016.500-3	Puente Alto	Santiago
FUNDACIÓN GENTE DE LA CALLE	65.443.510-3	Recoleta	
IGLESIA CRISTIANA EVANGÉLICA VOLVER A VIVIR	65.013.529-6	La Florida, Macul y Peñalolén	La Pintana y El Bosque
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ESTACIÓN CENTRAL	69.254.300-9	Estación Central	Estación Central
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA	69.254.800-0	Recoleta	
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO	69.070.100-6	Santiago	Santiago



ONG CIDETS METROPOLITANA	65.227.510-9	San Joaquín, Pedro Aguirre Cerda y San Miguel	San Ramón, La Granja y La Cisterna
ONG DE DESARROLLO LAS ALAMEDAS (ENMARCHA)	73.652.100-8	Cerrillos, Lo Espejo y Maipú	Lo Prado y Quinta Normal
ONG DE DESARROLLO FRATERNIDAD LAS VIÑAS	65.020.619-3	Quilicura y Renca	Cerro Navia y Pudahuel
SERVICIO EVANGÉLICO PARA EL DESARROLLO SEPADE	65.224.398-3	La Florida, Macul y Peñalolén	Santiago

**Décimo Quinto.** Que, conforme con lo dispuesto por el párrafo final del numeral 8 "Proceso de Admisibilidad y Selección" de las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso de Antecedentes, antes singularizado, la Secretaría Regional Ministerial respectiva deberá dictar un acto administrativo en el que declare la admisibilidad e inadmisibilidad de las instituciones postulantes debiendo identificarlas con su nombre, Rut y en el caso de las declaradas inadmisibles consignarse el motivo de la inadmisibilidad, agregando, que dicho acto administrativo una vez totalmente tramitado, deberá ser publicado en la página web [www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl](http://www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl), sin perjuicio de la correspondiente notificación por correo electrónico a la(s) institución(es) postulantes.

**RESUELVO:**

**PRIMERO:**

**DECLÁRENSE, admisibles** respecto al territorio individualizado, las siguientes Instituciones postulantes en el marco del concurso para seleccionar a los ejecutores del "Modelo de Intervención para usuarios(as) en situación de calle – año 2023", para la Región Metropolitana", e identificadas a continuación:

<b>Instituciones Admisibles</b>			
<b>Concurso: "Modelo de Intervención para Usuarios (as) en Situación de Calle", Región Metropolitana - año 2023".</b>			
<b>Institución Postulante</b>	<b>RUT</b>	<b>Territorio/s</b>	
CORPORACIÓN SOLIDARIDAD Y DESARROLLO SODEM	71.664.200-3	Talagante y Peñaflor	Melipilla
CORPORACIÓN DE DERECHO PRIVADO - MOVILIZA	65.860.350-7	Las Condes, Lo Barnechea, Providencia y Ñuñoa	
FUNDACIÓN MISSION GOLDEN	65.032.151-0	San Bernardo	Cerrillos, Lo Espejo y Maipú
FUNDACIÓN VOLVER A VIVIR	65.199.993-6	San Ramón, La Granja y La Cisterna	Puente Alto
FUNDACIÓN POR LA RESTAURACION DE LA FAMILIA RAPHA	65.113.573-7	San Joaquín, Pedro Aguirre Cerda y San Miguel	Santiago
FUNDACIÓN CRISTO VIVE	71.735.400-1	Recoleta	
FUNDACIÓN DAMIAN DE MOLOKAI	72.490.100-K	San Ramón, La Granja y La Cisterna	
FUNDACIÓN ESTUDIO PARA UN HERMANO EDUCERE	74.016.500-3	Puente Alto	Santiago
FUNDACIÓN GENTE DE LA CALLE	65.443.510-3	Recoleta	
IGLESIA CRISTIANA EVANGÉLICA VOLVER A VIVIR	65.013.529-6	La Florida, Macul y Peñalolén	La Pintana y El Bosque



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ESTACIÓN CENTRAL	69.254.300-9	Estación Central	Estación Central
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA	69.254.800-0	Recoleta	
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO	69.070.100-6	Santiago	Santiago
ONG CIDETS METROPOLITANA	65.227.510-9	San Joaquín, Pedro Aguirre Cerda y San Miguel	San Ramón, La Granja y La Cisterna
ONG DE DESARROLLO LAS ALAMEDAS (ENMARCHA)	73.652.100-8	Cerrillos, Lo Espejo y Maipú	Lo Prado y Quinta Normal
ONG DE DESARROLLO FRATERNIDAD LAS VIÑAS	65.020.619-3	Quilicura y Renca	Cerro Navia y Pudahuel
SERVICIO EVANGÉLICO PARA EL DESARROLLO SEPADE	65.224.398-3	La Florida, Macul y Peñalolén	Santiago

**SEGUNDO**

**DECLÁRANSE** desierta la convocatoria del concurso de antecedentes ya individualizado, respecto de los territorios y demás características, por la razón que se detalla en la siguiente Tabla:

Territorios Desierto				
Concurso: "Modelo De Intervención para Usuarios (as) en Situación de Calle", Región Metropolitana - año 2023".				
Nº de Territorio	Territorio	Cobertura Asignada por Territorio	Monto Asignado al Territorio	Causal
2	Huechuraba, Conchalí e Independencia	40	\$104.410.600	Sin Oferente
13	San Bernardo y Buin	30	79.176.084	Sin Oferente

**TERCERO:**

**PUBLÍQUESE**, copia digitalizada de la presente resolución, una vez totalmente tramitada en la página web [www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl](http://www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl).

**Anótese, Comuníquese y Publíquese.**



*BVU/APQ*  
BVU/APQ

Unidad Jurídica – Seremi RM		
GPA	23/1/23	<i>[Signature]</i>
JMG	23-1-23	<i>[Signature]</i>

**Distribución:**

- Coordinadora Área Social Seremi de Desarrollo Social y Familia Región Metropolitana
- Coordinadora Subsistema Seguridades y Oportunidades.

**ACTA**

**COMISIÓN DE ADMISIBILIDAD**

**CONCURSO “MODELO DE INTERVENCIÓN PARA USUARIOS(AS) EN SITUACIÓN DE CALLE” AÑO – 2023, PARA LA REGIÓN METROPOLITANA**

En Santiago, a 21 de noviembre de 2023, los miembros de la Comisión – en adelante la “Comisión” - nombrada por la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana mediante Resolución Exenta N°3146 de fecha 17 de noviembre de 2023, para verificar la admisibilidad de las postulaciones presentadas en el Concurso de Antecedentes, para la ejecución del “Modelo de Intervención para Usuarios(as) en Situación de Calle” en el marco de lo establecido en el artículo 4°, letra b) de la Ley N°20.595, para la Región Metropolitana - año 2023”; suscriben la siguiente acta dando cuenta de lo siguiente:

1. Siendo las 10:00 horas del día 17 de noviembre de 2023 se constituyó la “Comisión” con la totalidad de sus integrantes presentes, a saber:

- Andrea Elizabeth Pérez Quezada, Coordinadora Regional Subsistema Seguridades y Oportunidades, Seremi de Desarrollo Social y Familia, Región Metropolitana, funcionaria contrata.
- Gerardo Emilio Pérez Avendaño, Analista Jurídico, Seremi de Desarrollo Social y Familia, Región Metropolitana, funcionario contrata.
- José Miguel Guerris González, Abogado, Asesor Jurídico, Seremi de Desarrollo Social y Familia, Región Metropolitana, funcionario contrata.

2. Se acordó en dicho acto constitutivo proceder de la siguiente forma:

- Revisar todos los antecedentes acompañados en las jornadas de los días 17 y 20 de noviembre de 2023.
- Concluir con el proceso de admisibilidad el día 21 de noviembre de 2023, con la elaboración y suscripción de la respectiva acta.

3. Seguidamente y siendo las 10:15 horas del día 17 de noviembre de 2023, se inició la revisión de los antecedentes aportados por las instituciones postulantes singularizadas en la siguiente tabla, ello en forma separada, sucesiva y en el día que se consigna:

<b>Tabla N°1</b>		
<b>Cronograma revisión de antecedentes, Concurso: "Modelo de Intervención para Usuarios(as) en Situación de Calle, Región Metropolitana – año 2023</b>		
<b>Institución Postulante</b>	<b>RUT</b>	<b>Fecha de revisión</b>
CORPORACIÓN SOLIDARIDAD Y DESARROLLO SODEM	71.664.200-3	17-11-2023
CORPORACIÓN DE DERECHO PRIVADO - MOVILIZA	65.860.350-7	17-11-2023
FUNDACIÓN MISSION GOLDEN	65.032.151-0	17-11-2023
FUNDACIÓN VOLVER A VIVIR	65.199.993-6	17-11-2023

FUNDACIÓN POR LA RESTAURACION DE LA FAMILIA RAPHA	65.113.573-7	17-11-2023
FUNDACIÓN CRISTO VIVE	71.735.400-1	17-11-2023
FUNDACIÓN DAMIAN DE MOLOKAI	72.490.100-K	17-11-2023
FUNDACIÓN ESTUDIO PARA UN HERMANO EDUCERE	74.016.500-3	17-11-2023
FUNDACIÓN GENTE DE LA CALLE	65.443.510-3	17-11-2023
IGLESIA CRISTIANA EVANGÉLICA VOLVER A VIVIR	65.013.529-6	20-11-2023
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ESTACIÓN CENTRAL	69.254.300-9	20-11-2023
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA	69.254.800-0	20-11-2023
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO	69.070.100-6	20-11-2023
ONG CIDETS METROPOLITANA	65.227.510-9	20-11-2023
ONG DE DESARROLLO LAS ALAMEDAS (ENMARCHA)	73.652.100-8	20-11-2023
ONG DE DESARROLLO FRATERNIDAD LAS VIÑAS	65.020.619-3	20-11-2023
SERVICIO EVANGELICO PARA EL DESARROLLO SEPADE	65.224.398-3	20-11-2023

4. Revisados los antecedentes de cada postulación se precisó a su respecto, que la información aportada por las instituciones es la que se explicita, en síntesis, en la siguiente tabla:

<b>Tabla N°2</b>				
<b>Datos de Postulación, concurso: "Modelo de Intervención para Usuarios (as) en Situación de Calle", Región Metropolitana - año 2023".</b>				
<b>Institución Postulante</b>	<b>Fecha de Postulación</b>	<b>Monto Total de Postulación</b>	<b>Territorios 1</b>	<b>Territorios 2</b>
CORPORACIÓN SOLIDARIDAD Y DESARROLLO SODEM	16-11-2023	\$ 169.579.485	Talagante y Peñaflor	Melipilla
CORPORACIÓN DE DERECHO PRIVADO - MOVILIZA	16-11-2023	\$ 148.522.500	Las Condes, Lo Barnechea, Providencia y Ñuñoa	
FUNDACIÓN MISSION GOLDEN	16-11-2023	\$ 252.933.100	San Bernardo	Cerrillos, Lo Espejo y Maipú
FUNDACIÓN VOLVER A VIVIR	16-11-2023	\$ 252.933.100	San Ramón, La Granja y La Cisterna	Puente Alto
FUNDACIÓN POR LA RESTAURACION DE LA FAMILIA RAPHA	16-11-2023	\$ 252.933.100	San Joaquín, Pedro Aguirre Cerda y San Miguel	Santiago
FUNDACIÓN CRISTO VIVE	14-11-2023	\$ 148.522.500	Recoleta	
FUNDACIÓN DAMIAN DE MOLOKAI	16-11-2023	\$ 104.410.600	San Ramon, La Granja y La Cisterna	
FUNDACIÓN ESTUDIO PARA UN HERMANO EDUCERE	16-11-2023	\$ 297.045.000	Puente Alto	Santiago
FUNDACIÓN GENTE DE LA CALLE	16-11-2023	\$ 148.522.500	Recoleta	
IGLESIA CRISTIANA EVANGÉLICA VOLVER A VIVIR	16-11-2023	\$ 235.610.600	La Florida, Macul y Peñalolén	La Pintana y El Bosque

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ESTACIÓN CENTRAL	15-11-2023	\$ 208.821.200	Estación Central	Estación Central
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA	13-11-2023	\$ 148.522.500	Recoleta	
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO	16-11-2023	\$ 297.045.000	Santiago	Santiago
ONG CIDETS METROPOLITANA	16-11-2023	\$ 208.821.200	San Joaquín, Pedro Aguirre Cerda y San Miguel	San Ramon, La Granja y La Cisterna
ONG DE DESARROLLO LAS ALAMEDAS (ENMARCHA)	16-11-2023	\$ 208.821.200	Cerrillos, Lo Espejo y Maipú	Lo Prado y Quinta Normal
ONG DE DESARROLLO FRATERNIDAD LAS VIÑAS	15-11-2023	\$ 208.821.200	Quilicura y Renca	Cerro Navia y Pudahuel
SERVICIO EVANGELICO PARA EL DESARROLLO SEPADE	16-11-2023	\$ 252.933.100	La Florida, Macul y Peñalolén	Santiago

5. Que, tras la primera revisión de antecedentes en la oportunidad señalada, en la tabla N°1 del punto número 3°, la Comisión dejó constancia de las siguientes observaciones:

- a) Que, el documento que acredita la Personería del Representante Legal de la Corporación de Derecho Privado Moviliza, aparece otorgado por "Mobiliza". Debiendo aclarar el Directorio de dicha institución, si la Personería entregada a su Representante Legal fue realizada por Corporación "Moviliza" o "Mobiliza". En consecuencia, mediante correo electrónico de fecha 20 de noviembre pasado, se solicita al Directorio de la Institución aclarar el nombre correcto de la Institución otorgante de la referida Personería.
- b) Que, en la documentación acompañada por la Institución Fundación Gente de La Calle, no aparece claramente definida la Personería del Representante Legal, toda vez que, en la documentación adjunta, el nombre del presidente de la Fundación es don Nelson Arellano Escudero, y quien acompaña y suscribe la documentación al presente proceso concursal, es don Francisco Román Verdugo. En consecuencia, mediante correo electrónico de fecha 20 de noviembre pasado, se solicita aclarar con documento idóneo la Personería del señor Román Verdugo.

De las dos instituciones, cuyos antecedentes fueron observados, solo la Corporación de Derecho Privado Moviliza respondió dentro de plazo a la petición formulada, no haciendo lo mismo la Fundación Gente de la Calle, quien no formuló respuesta alguna.

Que, siendo las 18 horas del día 21 de noviembre del año 2023, fue revisada la aclaración presentada en la forma indicada en el número precedente por la Corporación de Derecho Privado Moviliza, verificando que, con éstas la institución aportante de la información complementaria cumplió con lo solicitado, ello de acuerdo con las exigencias contenidas en las Bases del Concurso.

Que, sin embargo, a pesar de que la Fundación Gente de la Calle no respondió la consulta formulada, esta comisión ha estimado que la personería de la institución cumple con lo señalado al respecto en las bases del concurso, toda vez que la fecha del documento presentado es del día 15 de julio de 2022, la cual es posterior al 5 de mayo del mismo año, fecha esta última, de la elección del directorio vigente en la Fundación. No constando, en dicho documento que la Personería haya sido modificada en ese tiempo por el nuevo directorio.

En definitiva, basado en el principio de buena fe, a esta comisión, en esta instancia, no le corresponde cuestionar u objetar la vigencia de esta, sin perjuicio que, en el futuro, la autoridad pertinente pueda solicitar un documento actualizado.

En consecuencia, y sobre el fundamento de las acciones realizadas y descritas precedentemente, esta "Comisión", siendo las 18:15 horas del día 21 de noviembre de 2023, concluye:

- En calificar, como "admisibles" todas y cada una de las postulaciones presentadas por las siguientes instituciones en el Concurso de Antecedentes para la ejecución del "Modelo De Intervención para Usuarios(as) en Situación de Calle, Región Metropolitana - año 2023"; ello por cuanto se verificaron a su respecto el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos en numeral 8 apartados (i) al (iv) de las Bases Técnicas y Administrativas del concurso, instituciones y postulaciones que se detallan en la siguiente Tabla N°3:

<b>Tabla N°3</b>			
<b>Propuesta de Instituciones Admisibles, Concurso: "Modelo de Intervención para Usuarios (as) en Situación de Calle", Región Metropolitana - año 2023".</b>			
<b>Institución Postulante</b>	<b>RUT</b>	<b>Territorio Comunas</b>	
CORPORACIÓN SOLIDARIDAD Y DESARROLLO SODEM	71.664.200-3	Talagante y Peñaflor	Melipilla
CORPORACIÓN DE DERECHO PRIVADO - MOVILIZA	65.860.350-7	Las Condes, Lo Barnechea, Providencia y Ñuñoa	
FUNDACIÓN MISSION GOLDEN	65.032.151-0	San Bernardo	Cerrillos, Lo Espejo y Maipú
FUNDACIÓN VOLVER A VIVIR	65.199.993-6	San Ramón, La Granja y La Cisterna	Puente Alto
FUNDACIÓN POR LA RESTAURACION DE LA FAMILIA RAPHA	65.113.573-7	San Joaquín, Pedro Aguirre Cerda y San Miguel	Santiago
FUNDACIÓN CRISTO VIVE	71.735.400-1	Recoleta	
FUNDACIÓN DAMIAN DE MOLOKAI	72.490.100-K	San Ramón, La Granja y La Cisterna	
FUNDACIÓN ESTUDIO PARA UN HERMANO EDUCERE	74.016.500-3	Puente Alto	Santiago
FUNDACIÓN GENTE DE LA CALLE	65.443.510-3	Recoleta	
IGLESIA CRISTIANA EVANGÉLICA VOLVER A VIVIR	65.013.529-6	La Florida, Macul y Peñalolén	La Pintana y El Bosque
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ESTACIÓN CENTRAL	69.254.300-9	Estación Central	Estación Central
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA	69.254.800-0	Recoleta	
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO	69.070.100-6	Santiago	Santiago
ONG CIDETS METROPOLITANA	65.227.510-9	San Joaquín, Pedro Aguirre Cerda y San Miguel	San Ramón, La Granja y La Cisterna



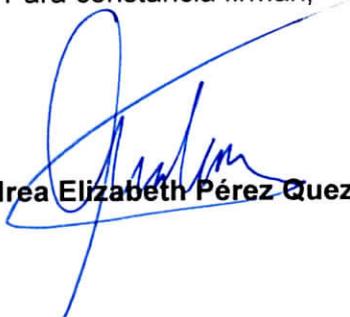
ONG DE DESARROLLO LAS ALAMEDAS (ENMARCHA)	73.652.100-8	Cerrillos, Lo Espejo y Maipú	Lo Prado y Quinta Normal
ONG DE DESARROLLO FRATERNIDAD LAS VIÑAS	65.020.619-3	Quilicura y Renca	Cerro Navia y Pudahuel
SERVICIO EVANGÉLICO PARA EL DESARROLLO SEPADE	65.224.398-3	La Florida, Macul y Peñalolén	Santiago

6° Finalmente, la Comisión propone se declare desierta la convocatoria respecto de los territorios y demás características específicas que se indican en la siguiente tabla N°4, por el motivo o causal que a continuación se detalla:

<b>Tabla N° 4</b> <b>Propuesta de Territorios Desierto</b> <b>Concurso: "Modelo de Intervención para Usuarios (as)</b> <b>en Situación de Calle", Región Metropolitana - año 2023".</b>					
Región	N° de Territorio	Territorio	Cobertura Asignada por Territorio	Monto Asignado al Territorio	Causal
Metropolitana	2	Huechuraba, Conchalí e Independencia	40	\$104.410.600	Sin Oferente
Metropolitana	13	San Bernardo y Buin	30	\$79.176.084	Sin Oferente

7. Remítase la presente acta a la Seremi de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana a fin de que disponga la emisión del acto administrativo respectivo.

Para constancia firman;

  
Andrea Elizabeth Pérez Quezada

  
Jose Miguel Cuerris González

  
Gerardo Emilio Pérez Avendaño